



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Neiva, marzo doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de MAURICIO TEJADA DIAZ c. c. No.12117936 contra MAURICIO ORTIZ IBARRA c. c. No.12138855 y MARIA TERESA CABRERA c. c. No.55178999, Rad. 41001-41-89-004-2019-00618-00

La petición que efectúa la parte actora MAURICIO TEJADA DIAZ, mediante apoderado consistente en terminar del proceso por pago, no es viable de conformidad con el Artículo 461 del Código General del Proceso, por cuanto, no tiene la facultad para recibir ni para terminar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf